

FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE MONTERREY

LICENCIATURA EN DERECHO



ANÁLISIS SOBRE SALARIO MÍNIMO Y PROPUESTA SOBRE UN SALARIO
MÍNIMO AJUSTABLE

TESIS QUE EN OPCION A TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA: PABLO ANDRÉS FERNÁNDEZ VILLARREAL

ASESOR DE FONDO: MTRA. GEORGINA YOLANDA MARCOS DELGADO
ASESOR DE FORMA: DR. JOSÉ FABIÁN RUIZ

RESUMEN

Español:

El presente trabajo expone una problemática socio económica en materia laboral que ha existido desde tiempos antiguos la cual es el *salario mínimo*, y no se le ha dado solución. En el trabajo se propone un modelo nuevo para que se brinde la solución al problema mencionado con anterioridad, el cual es un *salario mínimo dinámico*. Actualmente contamos con la *tecnología* necesaria para solucionar el problema mencionado por lo tanto contamos con la posibilidad para solucionarlo es por eso que debemos ser optimistas ya que esta en nuestras manos cambiar o no la manera de operar en México la *remuneración* que perciben los trabajadores. Uno de los hallazgos del trabajo es que tenemos a nuestro alcance los medios necesarios para lograr esta transformación y es nuestro deber social y moral solucionar el problema ya que el ingreso que reciben los trabajadores no debe de ser solo un monto fijo que incrementa año con año en variación a la intención del actual gobierno de incrementarlo. El salario mínimo no debe de afectarse en su variación debido a la agenda de un gobierno sino que debe de variar dependiendo de cual sea el costo actual de la vida digna para las y los mexicanos y así resolver la problemática de fondo para los millones de pobres que habitan en México.

PALABRAS CLAVE

- Salario Mínimo
- Salario Mínimo Dinámico
- Tecnología
- Remuneración

ABSTRACT:

This work shows a socio-economic problem in labor terms that has existed all time, this problem is the *minimum wage*, which has not be solved. This work proposed a new system in which the minimum wage is calculated to provide a solution for the problem mentioned, this solution is a *dynamic minimum wage*. We have the necessary *technology* to solve the problem, therefore it is a reality that we have the possibility to solve the problem, we must be optimistic since it is in our hands the option to change or not the way of calculating the remuneration workers receive in México. During the realization of the work we found that we have in our hands the necessary means to complete the goal of this transformation, which is a social and moral duty to solve. The *remuneration* that workers receive from their work should not only be a fixed amount that increases every year if the government wants so. In México the minimum wage should not be affected in its increase or decrease due to the agenda of the current government, but it should have a correlation depending on the cost of life at the moment to ensure a dignified life for the Mexican working labor force.

KEY WORDS

- Minimum wage
- Dynamic minimum wage
- Technology
- Remuneration

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi familia por todo el apoyo brindado en la etapa universitaria. Igualmente a los maestros que dejaron huella en mi y me dedicaron tiempo de calidad para mi formación. Agradezco a mis compañeros por las increíbles memorias que construimos a lo largo de esta etapa que aquí culmina. Pero la amistad y el cariño permanecerá para siempre.

ÍNDICE.

	Página
INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULOS	
I. ¿QUÉ ES EL SALARIO MÍNIMO?	4
A. ¿De dónde nace el salario mínimo?	5
B. ¿Es necesario establecer un salario mínimo?	6
C. ¿Cómo se actualiza el salario mínimo y que es el Monto Independiente de Recuperación?	7
D. ¿Es correcto subirlo por decreto?	7
E. ¿Cómo se calcula el salario mínimo?	8
F. ¿A que debe equivaler el salario mínimo?	8
G. ¿Qué es la desindexación del salario mínimo?	9
H. ¿Delimitación del problema con el sistema salario mínimo actual?	10
	10
II. EL SALARIO MÍNIMO EN EL DERECHO COMPARADO	20
A. ¿Comparación del salario mínimo entre países y sus particularidades?	
B. Comparación del salario mínimo monetariamente	22
C. ¿Por qué existen las dos zonas con salarios mínimos en México y cual es su efecto?	26
D. ¿Cuál es la brecha salarial de genero que existe en nuestro país en contra posición a otros?	
	26
III. PROPUESTA DE UN SALARIO MÍNIMO DINÁMICO AJUSTABLE	26
A. ¿Por qué es necesario mejorar el modelo de Salario Mínimo?	28
B. ¿Cómo se podría mejorar el modelo de Salario Mínimo?	
C. Explicación concreta de cómo funcionaria la propuesta anterior	31
	31
IV. CAMBIOS VISIBLES CON UN SALARIO MÍNIMO DINÁMICO	
A. ¿Qué se vería de primera instancia con un salario mínimo dinámico?	34
	35
CONCLUSIONES	
BIBLIOGRAFIA	

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se realiza un análisis sobre el salario mínimo e igualmente se propone una manera de calcularlo de forma más justa y con el propósito real que éste tiene. Hoy en día el salario mínimo genera una problemática real para la clase trabajadora ya que, no cumple con la finalidad de su creación sino que se utiliza para tabular cuotas, multas, entre otros. Igualmente, con el sistema de salario mínimo actual no es factible que teniendo un numero fijo se puedan satisfacer las necesidades básicas del trabajador porque en un mundo tan globalizado y cambiante como el de hoy los precios bajan y suben diariamente y nos encontramos en una economía volátil en donde un numero fijo por cierto tiempo determinado no es la solución a este problema. Por eso y más se hablará a continuación de diferentes posturas en cuanto al salario mínimo y al final concluiremos con la propuesta que refleja, nuestra idea de cómo podemos ser asertivos al momento de tener un salario mínimo para las y los trabajadores mexicanos y que su remuneración se base en esta propuesta lo cual lograría el fin del salario mínimo fijo el cual es que la persona tenga acceso a lo mínimo para una vida digna.

También es importante comentar que esta es una idea meramente personal la cual considero que podría funcionar bastante bien aplicándola de la manera correcta y en este trabajo me propongo explicar a detalle como funcionaría.

El trabajo se encuentra conformado por cuatro capítulos en orden cronológico de la materia para así facilitar al lector el entendimiento del tema y la propuesta que se hace en el mismo. Al inicio del trabajo en el primer capítulo se habla sobre lo que es el salario mínimo, su historia y la manera en la que opera actualmente en México. Posteriormente en el segundo capítulo hablamos del salario mínimo en el Derecho Comparado y como opera en otros países con sistemas similares y opuestos al que tenemos en nuestro país.

En el tercer capítulo es donde ya entramos en el tema hacia el que va enfocado todo el trabajo y es donde se plantea la propuesta que solucionaría de fondo la problemática del salario mínimo en México. En este capítulo se habla sobre como opera

la propuesta y sobre el porque es necesario hacer este cambio. Para finalizar el trabajo el último capítulo menciona los efectos que tendría el implementar este modelo en México y cuales serian los cambios visibles que lograríamos observar.

Englobando los capítulos la finalidad del presente trabajo es explicar al lector una manera nueva de calcular el salario mínimo con el objetivo de que los trabajadores en México obtengan la remuneración justa y digna que iguale al mínimo necesario para poder llevar una vida digna para ellos y su familia.

Capítulo I

¿Qué es el salario mínimo?

Para situarnos en contexto empezaré con una frase de Julio Boltvinik que es atinada y completamente cercana a la realidad que vivimos en México:

“El alza del precio del pan puede equilibrar la oferta y la demanda del pan, pero no resuelve el hambre de la gente.”¹

Ahora bien, ¿Qué es el salario mínimo? Para comenzar con la explicación primero hay que saber lo que es el salario mínimo. La palabra “salario”² viene del latín *Salarium* y su origen proviene de Roma ya que antiguamente en Roma la sal era la forma en la que se le pagaba a los soldados y ellos mismos la podían utilizar como dinero o más bien moneda de cambio.

Un dato interesante es que en la civilización azteca sucedía algo parecido pero con las semillas de cacao, ya que era la manera en que los aztecas comerciaban y lo utilizaban como moneda de cambio ya que le daban cierto valor y lograban tener esa medición.

Ahora bien entrando al tema del salario mínimo una definición que da David Josué Aragón López en su artículo “El anticonstitucional aumento al salario mínimo” en la revista Alegatos es el siguiente: *“El derecho de retribución económica que debe percibir el trabajador a cambio de su servicio personal y subordinado, en beneficio del patrón y obligatorio a su pago por parte del mismo”³.*

Esta frase recién citada se me hace de suma relevancia y la mencionaré más adelante ya que va relacionada con el Monto Independiente de Recuperación (MIR).

¹ Martínez, Emma. “EPN vive 5 veces mayor que mandatarios europeos mientras un mexicano muere cada hora por hambre”. Marzo 2015. Disponible en línea: <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/nacional/2015/03/epn-vive-5->

² Real academia española. “Salario”. <https://dle.rae.es/salario> (consulta: 12-04-21)

³ Aragón Gómez, David Josué. “El anticonstitucional aumento al salario mínimo”. Agosto, 2009. Disponible en línea: <https://docplayer.es/2537908-El-anticonstitucional-aumento-al-salario-minimo.html> (consulta: 08-02-21)

Una vez que ya tenemos presente la definición de salario mínimo de acuerdo a la doctrina procedemos en definir lo que es el salario mínimo de acuerdo a la ley. Para referirnos de una manera precisa citaré al artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo:

“Artículo 90. Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso de los trabajadores a la obtención de satisfactores.”

El artículo anteriormente mencionado define lo que es el salario mínimo y es como lo describe la Ley. Para efectos de este trabajo no queremos modificar lo que es el salario mínimo si no modificar la manera de calcularlo ya que es ahí donde se encuentra el problema actualmente por que no se ha logrado establecer la cuantía correcta que logre satisfacer las necesidades mínimas del subordinado.

A. ¿De dónde nace el salario mínimo?

Para responder la pregunta anterior acudí a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) para poder consultar cómo nace el salario mínimo en México y es de la siguiente manera:

“La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente

“...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...”. Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.”⁴

“La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es un organismo público de centralizado creado mediante la reforma a la fracción VI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1962, así como las correspondientes reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo publicadas en el mismo Diario el 31 de diciembre de ese mismo año.”⁵

Lo anteriormente citado explica la manera en la que se comenzó a hablar del salario mínimo en México y como se fue introduciendo en el mundo del derecho mexicano. Aunque en México tenga de existir el salario mínimo el mismo tiempo que la Constitución de 1917 en 1931 fue cuando entro en vigor la primer Ley Federal del Trabajo

B. ¿Es necesario establecer un salario mínimo?

Es totalmente necesario establecer un salario mínimo para que los patrones no tomen ventaja de la necesidad de percibir un ingreso por parte de los trabajadores. Sin embargo, hoy en día el salario mínimo es insuficiente para lograr tener una vida digna con las necesidades vitales, además de que si se cuenta con el salario mínimo es para que esa suma o número que arroje el cálculo de la CONASAMI pueda sustentar la vida de un padre de familia como lo dice la Ley. Desde un punto de vista personal no es correcto que multas y otras cuotas se establezcan a partir de salarios mínimos, se

⁴ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. “La figura del Salario Mínimo”. Junio, 2016. Disponible en línea: <https://www.gob.mx/conasami/documentos/la-figura-del-salario-minimo-40463> (consulta: 03-02-21)

⁵ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. “¿Quiénes somos?”. 2012. Disponible en línea: http://www.conasami.gob.mx/m/quienes_somos.html (consulta: 10-04-21)

debería de hablar de otra fórmula de medición para esos casos que no tienen que ver con la remuneración de los trabajadores.

En México el salario mínimo se encuentra plasmado principalmente en nuestra carta magna en el artículo 123 que a continuación citaré las partes más importantes para el presente tema:

“Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

1. La duración de la jornada máxima será de ocho horas.

2. La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;

6. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas. Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

8. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento”

Ahora bien, conforme al texto anterior el cual es fundamental para el sustento de la institución del salario mínimo en México podemos leer como bien dice la cita anterior

en su apartado sexto lo siguiente “los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia”. Con la referencia anterior nos queda bastante claro que el salario mínimo actual en México no cumple con dichos parámetros y esto se explicara y fundamentara más adelante en el tercer capítulo del trabajo con datos duros, estadística y fundamentación.

C. ¿Cómo se actualiza el salario mínimo y que es el Monto Independiente de Recuperación

La CONASAMI (Comisión Nacional de Salarios Mínimos) es la encargada de actualizar los salarios mínimos año con año y de analizar cuanto es lo mínimo indispensable para vivir dignamente.

El MIR o Monto Independiente de Recuperación es un mecanismo por medio del cual se busca regresar el poder adquisitivo al salario, ya que por medio de este mecanismo se busca que la inflación no afecte al salario mínimo sino que mediante el MIR año con año además del incremento de salario se actualice el MIR y por lo tanto el trabajador recupera cierto porcentaje inflacionario.

De acuerdo a EY⁶ los cambios más importantes para este 2021 en cuanto al salario mínimo es el MIR y el aumento porcentual de 6 puntos para el salario mínimo general como para el de frontera. A continuación adjuntaré una tabla para facilitar la expresión de números y datos de acuerdo al reporte comentado.

¿Qué zona es?	Salario Mínimo 2020	MIR	Incremento porcentual al salario mínimo	Salario mínimo 2021

⁶ Anónimo. “Nuevo Salario Mínimo”. Diciembre, 2020. Disponible en línea: https://www.ey.com/es_mx/tax/boletines-fiscales-nuevo-salario-minimo (consulta: 10-04-21)

Frontera	\$185.56	\$15.75	6%	\$213.39
General	\$123.22	\$10.46	6%	\$141.70

Ahora bien para explicar los datos de la tabla anterior se separan de la siguiente manera:

En la primer columna tenemos la diferenciación entre las dos zonas que se dividen en el territorio nacional. La primera es la zona fronteriza donde hay un estímulo del gobierno para que el salario mínimo sea mayor buscando mantener el talento dentro de México y que no se emigre a Estados Unidos pero este tema se tocará más adelante para explicar a fondo este concepto. Como segunda zona tenemos la general que es todo el demás territorio nacional que no sea la zona fronteriza, prácticamente la gran mayoría de los trabajadores recaen en este rubro.

En la segunda columna tenemos el salario mínimo del 2020. Este dato está como referencia para poder hacer el cálculo matemático con los datos que están en las columnas 3 y 4 que son los incrementos al salario del 2020 para poder calcular el salario mínimo del 2021.

En la tercer columna nos encontramos con el Monto Independiente de Recuperación. Este concepto básicamente lo que busca es regresar al trabajador el poder adquisitivo que perdió por medio de la inflación por lo que se establece cierta cantidad que se le sumará al salario mínimo del 2020 y con esto posteriormente se utiliza la siguiente columna.

En la cuarta columna se plasma el incremento porcentual al salario mínimo. Ahora bien, este incremento porcentual es muy importante ya que aunque el MIR sirva para recuperar ese poder adquisitivo perdido durante el año debido a la inflación este incremento porcentual ayuda a que cada vez tengamos salarios dignos que logren otorgar una vida digna al trabajador.

Por último en la quinta columna se encuentra el salario mínimo del 2021. Este es el resultado final de la siguiente operación matemática:

$$((\text{Salario Mínimo 2020} + \text{MIR}) \times \text{Incremento porcentual})$$

A continuación expondré la formula pero ahora con los números reales:

$$((\$123.22 + \$10.46) \times 1.06) = \$141.70$$

De esta manera es como se calcula año tras año el nuevo salario mínimo y se va obteniendo el nuevo salario de acuerdo a los parámetros del MIR y del incremento porcentual. Por ejemplo del año 2020 al 2021 el salario mínimo incremento un 15%, en este caso es un numero alto ya que no es común ver este tipo de incremento en el salario mínimo.

D. ¿Es correcto subirlo por decreto?

A lo largo de la historia ha habido ocasiones en que los gobiernos deciden incrementar el salario mínimo por mero decreto sin tener un sustento en la economía y definitivamente es un grave error delimitar el salario mínimo por decreto ya que corremos el peligro de que la administración de Andrés Manuel López Obrador así lo este haciendo. A continuación, citaré un resumen de la propuesta dicha por López Obrador:

“Para 2024 el salario mínimo en México será de 171 pesos diarios, más la inflación. Al menos esa es la propuesta delineada por Andrés Manuel López Obrador, el virtual ganador de la elección presidencial. La propuesta consiste en un impulso al salario mínimo mediante un incremento anual del 15.6% más inflación, para llegar al fin de sexenio a la cifra de 171 pesos diarios más la inflación que se haya generado en el periodo.

Respecto al salario mínimo profesional, se realizará un diagnóstico para ampliar el listado de profesiones considerando el mercado de trabajo.

*"La nueva política salarial servirá de base para que, en el entorno del diálogo social y productivo, así como mediante el impulso a la negociación colectiva auténtica, se pueda mejorar el resto de los salarios, atendiendo a las características y condiciones en cada rama económica"*⁷

Este tipo de política en donde el salario mínimo se designa por decreto no es como debe ser y no atiende a la finalidad del salario mínimo que es lo mencionado en el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, ya que si el salario se sube por decreto es un aproximado a lo que se cree una persona debe ganar como mínimo. Además, de que el salario mínimo no es cercano a lo que requiere un padre de familia para vivir por lo que no se esta cumpliendo la definición del artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo.

Entendiendo lo mencionado anteriormente, en el 2020 se dicta un incremento al salario mínimo del 15% para el 2021 lo cual es un incremento significativo ya que el porcentaje de incremento normal es muy por debajo de este numero. Lo que podemos ver entonces, es que el presidente actual está cumpliendo con su promesa de elevar el salario mínimo. El problema es que la economía no está creciendo al mismo ritmo y por naturaleza de los negocios cuando sucede esto tienden a quebrar los negocios ya que si suben sus costos pero las utilidades no suben se provoca una pérdida y posteriormente una quiebra. Esto es lo mas probable que suceda.

Sobre el mismo tema me gustaría citar una parte de la revista Forbes México sobre la nota de Enrique Hernández del 16 de diciembre de 2020 en donde hace referencia a un comunicado de la Coparmex diciendo lo siguiente:

⁷ Hernández, Rodrigo. "Este sería el salario mínimo con AMLO" Julio, 2018. Disponible en línea: <https://idconline.mx/laboral/2018/07/04/este-seria-el-salario-minimo-con-amlo> (consulta: 11-04-21)

“La Comisión Nacional de Salarios Mínimos (Conasami) decretó un alza de 15% al salario mínimo sin el respaldo de los empresarios, quienes advirtieron la quiebra de hasta 700 mil empresas en el primer trimestre de 2021 a causa de este incremento.

Reiteramos la posición del sector empresarial en el sentido de que, bajo las condiciones actuales y por las razones expuestas, el incremento a los salarios mínimos generales para la Zona Libre de la Frontera Norte debería ser de 4% como fijación sin incluir cantidad por concepto de MIR y para el resto del país de 4% como fijación más \$7.20 pesos por concepto de MIR, es decir, el equivalente al 10%”, sostuvo.

Con este aumento, México remonta ocho posiciones a nivel internacional en cuanto al salario mínimo, colocándose en el lugar 76 de 135 países. La aspiración en la presente administración es alcanzar una posición entre los primeros 60 países con mayores percepciones salariales.

Coparmex recordó que de marzo a julio se perdieron un millón 117 mil empleos formales y, según datos del Inegi, han desaparecido un millón 010 mil micro, pequeñas y medianas empresas.”⁸

Como dice la cita anterior, la Coparmex que es la Confederación Patronal de la República Mexicana no está de acuerdo con el brusco incremento al salario, ya que la economía se encuentra en un momento difícil por el cierre de negocios debido a la pandemia. Por lo que no es un momento estable para los patrones de diversos sectores en donde sus negocios se han visto afectados y no pueden sumarle a su costo un 15% adicional en la nomina siempre y cuando estén pagando el mínimo.

La Coparmex está de acuerdo con el incremento pero como menciona la cita, recomiendan que este hubiese sido un 10% como máximo para subir la presión monetaria con la que cuentan los negocios hoy en día, ya que dentro de su análisis consideran el cierre permanente de 700 mil negocios en el primer trimestre del año. Esto supone que una cantidad inmensa de personas que quedaran sin empleo.

⁸ Anónimo. “Aprueban aumento de 15% al salario mínimo; pasará a 141.70 pesos diarios en 2021”. Diciembre, 2020. Disponible en línea: <https://semaforo.mx/articulo/aprueban-aumento-de-15-al-salario-minimo-pasara-14170-pesos-diarios-en-2021> (consulta: 12-04-21)

Más adelante, entraremos al tema de la propuesta del presente trabajo en donde se hablará sobre el salario mínimo dinámico o ajustable y que este mecanismo funcione y haga su labor la cual será lograr que el salario mínimo sea el igual a la cantidad monetaria equivalente al mínimo vital para que el trabajador pueda llevar una vida digna. Refiriéndonos al tema actual de los párrafos anteriores el salario mínimo se ha estado incrementando en los últimos años ya que el gabinete actual busca remontar posiciones en la lista de salarios mínimos así como igualmente ya se comentó anteriormente. Lo que puede suceder al estar incrementando el salario mínimo constantemente es que se pierda su propósito real, tal como se encuentra estipulado en la Ley ya que podemos recaer en incrementarlo año con año para lograr subir posiciones en la tabla internacional. Esto nos puede llevar a que los negocios cada vez suban más su costo, hasta llegar al punto de que sea conveniente sustituir la mano de obra humana por maquinas como lo es en los países donde el salario mínimo es muy alto. Pero México aún no está listo para dar ese paso ya que gran parte de nuestra economía depende de la mano de obra humana por lo que requerimos como país encontrarnos en una cifra correcta de salario mínimo y con un balance en donde tanto patrón como trabajador estén en una situación donde el mercado los favorezca a ambos para lograr que las empresas y negocios funcionen logrando tener la sinergia necesaria para operar dentro del mercado. De tal manera, obtendrían un sueldo justo y por otro lado, el patrón conseguirá las utilidades necesarias para ver crecer su negocio e impulsar así economía nacional.

E. ¿Cómo se calcula el salario mínimo?

En teoría, el salario mínimo se calcula evaluando diversos criterios como lo necesario para vivir o lo necesario para acceder a una vivienda digna. En realidad, no está apegado a lo que se vive realmente en México ya que en el capítulo siguiente es donde se hablará sobre el salario mínimo en el derecho comparado, mientras que es una realidad que el salario mínimo en México no da acceso a una vivienda digna cuando está a cargo de una familia.

Según la Organización Internacional del Trabajo hay dos maneras de evaluar como se calcula el salario mínimo las cuales son evaluar el costo de vida y tomar estadísticas salariales. A continuación citaré ambos conceptos:

“Evaluar el costo de vida: Se calcula tomando en cuenta el costo de los bienes y servicios básicos para la vida que un trabajador debería poder cubrir en su hogar, estipulando siempre una familia “tipo” (promedio), y por lo general a partir del costo de vida en la ciudad capital del país.

Tomar estadísticas salariales: Recopilar información respecto al salario más bajo dentro de un rango estipulado de remuneraciones, para dar con un mínimo respecto al promedio. Este método parece simple, pero no toma en cuenta que los sectores laborales pueden tener distintos mecanismos sociales de protección”.⁹

Ahora bien, conociendo las dos maneras de calcular el salario mínimo y analizando de manera crítica cuál de las dos formas sería la que más se apegue a la idea de este trabajo, nos decantamos por la primer forma de evaluar el salario mínimo. A continuación, se hará el planteamiento sobre la presente propuesta de cómo calcular el salario mínimo de una manera más precisa para lograr calcular correctamente y que se logre cumplir con lo estipulado en el artículo 123 de nuestra carta magna.

F. ¿A qué debe equivaler el salario mínimo?

El salario mínimo como ya he comentado a lo largo del trabajo debe de equivaler a lo suficiente para satisfacer las necesidades básicas de un padre de familia promedio. Si nos pusiéramos a pensar si en realidad el salario mínimo actual de México cumple con lo anteriormente mencionado desde luego que viéndolo de cualquier perspectiva que

⁹ Raffino, María Estela. “Salario Mínimo”. Abril, 2021. Disponible en línea: <https://concepto.de/salario-minimo/> (consulta: 12-04-21)

uno adopte, no cumple con el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo y el 123 de la Constitución mexicana.

Para que el salario mínimo cumpla con su idea de existir lo que debe de equivaler a lograr satisfacer las necesidades básicas de un padre de familia en el siguiente orden: material, social y cultural. Igualmente de suma importancia la educación obligatoria de los hijos. Y todo lo anteriormente dicho con tan solo \$141.70 pesos.

La pregunta que debemos de hacernos después del planteamiento anterior sería ¿es una realidad que se puede cubrir los gastos y cuotas mencionadas con el salario anteriormente mencionado?

G. ¿Qué es la desindexación del salario mínimo?

A través de la historia el salario mínimo ha estado indexado a otras instituciones. Por ejemplo a las multas, cuotas, sanciones administrativas, entre otras. Esto ha provocado que el salario mínimo se asiente y no pueda ir subiendo y tener ese crecimiento necesario para no quedarse rezagado y perder el poder adquisitivo consecuente de la inflación anual.

La desindexación significa separar los salarios mínimos de monto de referencia para multas, cuotas, entre otros rubros y que los salarios mínimos sean para el pago y remuneración por el trabajo otorgado al patrón. Lo que se debe lograr es el que el salario mínimo sea separado de todo lo demás y que el monto al que equivalga el salario mínimo solo sea utilizado con el fin de cumplir con el mandato constitucional.

Un efecto positivo de la desindexación es que poco a poco el salario mínimo podrá cobrar terreno perdido en cuanto al poder adquisitivo. Claro, en la práctica no sabemos como podrá suceder. Por esto y los otros temas anteriormente mencionados

considero y estoy seguro de que la propuesta que se presentará a continuación en el presente trabajo es de gran relevancia y realmente puede solucionar el problema planteado.

Dentro de las notas de la cámara de diputados, en la nota #3009 en donde se habla sobre la desindexación del salario mínimo se comenta algo de suma relevancia:

“A propuesta del entonces presidente Enrique Peña Nieto, el 27 de enero de 2016, se modificaron los artículos 26, 41 y 123 constitucionales y se creó la UMA, con el objetivo de que el salario mínimo pudiera avanzar a un mayor ritmo en su recuperación gradual y sostenida.

Sin embargo, resaltó la diputada petista, en las prisas de aprobarla, se condenó a miles de pensionados a recibir una cantidad de dinero menor, al calcularse conforme a la UMA y no a salarios mínimos.

Explicó que la UMA se creó como una medida cuenta índice base o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones, más no para aplicarla en detrimento de los pensionados y jubilados de las diferentes instituciones.

“No se puede permitir que se siga minando el sistema solidario de pensiones, el cual ha recibido los embates de las anteriores administraciones federales de tipo neoliberal”¹⁰

H. Delimitación del problema con el sistema de salario mínimo actual

Actualmente contamos con un sistema en el cual los salarios mínimos se actualizan y se establecen de manera ineficaz y de una forma en la que no cumplen con el objetivo de su creación. Esto es, que el salario mínimo le alcance al trabajador para satisfacer sus necesidades básicas además de poder brindar lo necesario como padre de familia y definitivamente con el modelo actual de salario mínimo no es posible cumplir

¹⁰ NGM. “Desindexación de salario mínimo genera precarización de pensiones, tras reforma constitucional de 2016”. Septiembre, 2019. Disponible en línea: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2019/Septiembre/07/3009-Desindexacion-de-salario-minimo-genera-precariacion-de-pensiones-tras-reforma-constitucional-de-2016> (consulta: 10-04-21)

con lo anteriormente dicho además de que el modelo actual no va de acuerdo con lo mencionado en el artículo 90.

Además de lo anteriormente dicho nos encontramos con una problemática ya que sin un salario mínimo justo que le de a los obreros la calidad de vida digna mínima nos encontramos con un problema social grande en el cual la sociedad se quebranta y se debilita al no cumplir con la calidad digna mínima. En las siguientes páginas del presente trabajo se explica mas a fondo el tema y se da una propuesta del modelo que funcionaría correctamente y dignificaría a los trabajadores de este país utilizándola de la manera correcta.

Capítulo II

Salario mínimo en el Derecho comparado

El presente apartado tiene como finalidad brindar una perspectiva global del concepto, regulación y valuación del salario mínimo, atendiendo a la herramienta de micro comparación propia de la ciencia del derecho comparado. Al respecto, toda vez que ya ha sido expuesto el contexto mexicano del salario mínimo en los apartados previos, y el lector cuenta con una visión completa de este, a continuación serán identificadas las características peculiares de esta figura del derecho laboral, en regulaciones extranjeras, considerando respectivamente sistemas jurídicos de la familia del derecho común, romano germánico, y culturas asiáticas, de manera que no quede sesgado en análisis crítico de la presente tesis a la doctrina occidental o únicamente de la familia romano germánica a la que pertenece el derecho mexicano.

A. Comparación entre países sobre salario mínimo y sus particularidades.

En Canadá, el aspecto del salario mínimo forma parte del margen de las facultades legislativas que tienen las provincias o regiones en que divide la federación, contando con un *criterio de competencia territorial* en lo que respecta al salario mínimo aplicable para un trabajador en específico. De manera tal, que cada entidad federativa cuenta con un salario mínimo particular para los trabajadores que prestan sus servicios en dicho territorio, mientras que la federación únicamente puede establecer un salario mínimo en su competencia territorial, es decir, cuando los trabajos son prestados en áreas federales¹¹.

¹¹ Berkowitz, Philip M., y Müller-Bonanni Thomas. "International Labor and Employment Law". Estados Unidos, American Bar Association Publishing. 2006. p. 37-38.

Esto a diferencia de México, donde la materia laboral es de carácter exclusivo de regularse por las autoridades federales. En tal entendido, resulta legal que una empresa, por ejemplo, pague más a sus trabajadores en Ontario que a sus trabajadores en Quebec. No obstante de que los contratos de trabajo que para esto tenga celebrado con ellos establezcan como contraprestación el salario mínimo. A diferencia del caso mexicano, en que se debe pagar la misma cantidad por concepto de salario mínimo a los trabajadores en distintas entidades federativas. Cuestión que puede ser cuestionada, toda vez que, como bien fue expuesto en apartados anteriores, por diversos factores económicos el costo de vivir en distintas ciudades en un mismo país varía, y la cantidad mínima de dinero para subsistir deberá ir acorde con esto, como bien se considera en la legislación canadiense.

Sin embargo, esta consideración de determinar el salario mínimo puede discutirse con el ejemplo extremo de la India, cuya legislación laboral permite salarios mínimos particulares por región, municipalidad, actividad laboral realizada y grado de experiencia de los trabajadores en cuestión¹². De manera que los patrones deben considerar todos estos factores al contratar trabajadores, aumentando su análisis de costos para el área comercial de la empresa, y una necesidad mayor de profesionales jurídicos del enfoque laboral para asegurar que estén en cumplimiento de sus obligaciones de pago de salario mínimo. Cuando así se contrate, toda vez que al ser más sofisticada la regulación, que en países como en México, debe de tratarse con mayor cuidado el aspecto del pago de nóminas para no incurrir en una ilegalidad.

Doctrinalmente, se ha criticado este aspecto de la legislación laboral de la India en la medida que tiene como consecuencia que el gobierno vigile y ejecute su cumplimiento de manera activa, toda vez que mantener un sistema de *compliance* de todas las posibles variables les resulta complejo e innecesario como para destinarle recursos. En lugar de proveer un trato especializado a cada profesionista, en atención a

¹² Tiwari, Sanjay, Sharma, Ashish, y Upadhyay, Bhupendra. **Labour Sector Reforms in India**. India, Sarup & Sons. 2007. p. 146-148.

su experiencia, labor y centro de población en que se desarrolla. Y, en la consideración de que no existe una vigilancia efectiva por parte del Estado de que a cada trabajador se le pague conforme al salario mínimo que le corresponde, las empresas y centros de trabajo a su vez no temen incumplir con la legislación laboral¹³.

Si bien Canadá y la India prevén factores que modifican la cantidad de salario mínimo a pagar en función de la experiencia de los trabajadores que prestan sus servicios, existen otras legislaciones del mundo que consideran un factor distinto de la experiencia, pero que guarda semejanza en función del tiempo: la edad.

En Nueva Zelanda a su vez, existen tres categorías de empleado en función de su edad, habiendo un rango para adultos, para jóvenes que comienzan a trabajar y jóvenes con cierto tiempo trabajando. Dicha cuestión atiende a la consideración de que a distintas edades las personas cuentan con más gastos y responsabilidades, por lo que no resultaría viable pagar lo mismo a un hombre de 30 años y joven de 19, aún que ambos no tengan experiencia, puesto que se presume que el primero tiene una carga económica mayor¹⁴.

Ahora bien, un caso particular en la comunidad europea es Italia, que en la actualidad no cuenta con ningún tipo de salario mínimo *per se*, que sea resultado del trabajo y función legislativa, sino que únicamente cuentan con diversos mecanismos de orden contractual para concebir un estándar. En concreto, ningún orden de gobierno en Italia, ya sea federal, estatal o municipal, tiene la facultad para legislar respecto de la cantidad mínima que un patrón debe pagar por un servicio profesional de carácter subordinado, se considera que la práctica laboral es de un orden social que se regula a manera de negociación entre los colectivos de interés, es decir, diálogos entre las empresas y los sindicatos.

¹³ *Idem.*

¹⁴ Starr, Gerald Frank. **Minimum wage fixing**. Suiza, International Labour Organization. p. 49.

La legislación laboral en Italia lo que trata es la conformación de sindicatos por tipos de profesiones o distintas ramas de trabajadores, y negocian, tanto con los trabajadores adscritos a dicha unión como con las empresas del sector correspondiente, un piso o estándar mínimo para pagarle a los trabajadores del ramo. Este mismo modelo, no obstante de ser originario y mayormente conocido en Italia, también se encuentra presente en otros países del continente europeo, como son Suecia, Finlandia, Dinamarca y Austria¹⁵.

Nótese que esta situación no implica que no existe un salario mínimo que la gente conoce de manera coloquial, o que existe una negativa absoluta de intervención por parte del Estado para regular dichas cuestiones, siendo que la labor legislativa se limita a propiciar que exista un ambiente óptimo de negociación entre las fuerzas económicas, para que se pueda pactar un salario mínimo. Si bien el Estado cuenta con las facultades para legislar una cifra específica, estima que por dinamismo social y los distintos factores que influyen en dichas premisas, resulta más beneficioso para todos los trabajadores que se negocie directamente con las empresas del sector de manera colectiva. No obstante, este modelo también puede ser criticado en la medida que dota de bastante poder a los líderes sindicales, pues las afluencias que pudieren tener, en cuestiones emocionales o de corrupción, provocarían un impacto a todo el gremio laboral.

Hasta hace poco tiempo, en Sudáfrica también se tenía el modelo de negociación de sindicatos para establecer salarios mínimos por gremio. Sin embargo, a partir de 2017 se comenzó a negociar/cabildear ante el Consejo Nacional para el Desarrollo Económico y Laboral que se estableciera un salario mínimo, considerándolo como una práctica internacional que comúnmente trae beneficios de seguridad jurídica y económica a los trabajadores, especialmente a los de menores recursos. Al respecto, en 2019 entró en

¹⁵ Ehrenberg, Ronald G. **Labor Markets and Integrating National Economies**. Estados Unidos de América, Brookings Institution Press (1994), p. 41

vigor la primera regulación tendiente a establecer un salario mínimo para todo el país, misma que establecía un salario mínimo mensual y por sectores de trabajo, toda vez que se cuestionaba por parte de los trabajadores que rara vez se les pagaba lo prometido a final de mes por sus jornadas laborales. Sin embargo, aquello que les habían prometido no era suficiente para subrogar sus gastos, no obstante, el sector patronal también se pronunció a favor de este cambio en la legislación de Sudáfrica, toda vez que señalaba que mejoraría la competencia entre empresas del mismo mercado, pues normalmente las empresas eran capaces de reducir sus precios a costa de rebajar los salarios de sus empleados a niveles injustos¹⁶.

Este ejemplo de Sudáfrica reafirma varios de los objetivos del salario mínimo, pues coloquialmente es visto como algo establecido en beneficio de los trabajadores porque es lo que les pagan por los servicios profesionales que prestan, o bien como un ejemplo de ver cómo va la economía del país en términos generales. Pero rara vez uno se cuestiona que el salario mínimo es también algo que los empresarios consideran como un costo estandarizado de algo que todos los centros de trabajo, que compiten con el propio, necesitan, que es la fuerza laboral. Un costo estandarizado que debe tratarse con cuidado, pues refiere a la subsistencia de otros ciudadanos y a su dignidad y calidad de vida.

Considerando el ejemplo de Sudáfrica, otro modelo particular que se tiene en el mismo continente es Nigeria, que hace no más de dos décadas aprobó por primera vez un salario mínimo estandarizado para todo el país. Sin embargo, la legislación nigeriana presenta otro elemento variable, que es el salario mínimo en función de cuántos empleados hay en el centro de trabajo. La legislación laboral de Nigeria dispone que únicamente serán sujetos obligados a pagar el salario mínimo aquellas empresas que tengan 50 trabajadores o más en su nómina, o que les corresponda el carácter de patrón,

¹⁶ Omarjee, Lameez. “Everything you need to know about the national minimum wage”. Enero, 2019. Disponible en línea: <https://www.fin24.com/Economy/everything-you-need-to-know-about-the-national-minimum-wage-20190101> (Consulta: 27 de noviembre de 2019).

siendo que para los centros de trabajo menores que esto no aplica ningún tipo de salario mínimo. Este modelo resulta particularmente interesante toda vez que parte de la idea de que las pequeñas y medianas empresas (PYMES) suelen manejar sus utilidades como reparticiones más sencillas. Es decir, para tener menos de 50 empleados significa que tu empresa no es lo suficientemente grande como para ser un patrón obligado a estándares más altos de cumplimiento en el ámbito laboral, sino que porque tienes pocos empleados seguramente tienes pocos ingresos y tus utilidades netas no costean para que puedas pagar una nómina como sí puedes aquellas empresas mejor situadas en el mercado¹⁷. Lo anteriormente dicho es interesante ya que en este punto más allá de velar por el trabajador también se valoran los intereses del patrón. Estas ideas se ven reflejadas en la estadística ya que Nigeria cuenta con el PIB más alto de África.

En México doctrinalmente se ha discutido una cuestión similar, que es que los patrones tienen una carga de obligaciones que en ocasiones puede ser en detrimento del crecimiento de la propia empresa, tómese por ejemplo la obligación fiscal-laboral del reparto de utilidades (PTU) que los patrones están obligados a cumplir no obstante de que el reparto de dichas utilidades signifique terminar con cualquier utilidad que haya tenido la empresa en el ejercicio fiscal. Al respecto, un modelo como el de Nigeria en este caso le podría beneficiar a México, en la consideración de que sólo estuvieses obligado al reparto de utilidades cuando tengas cierta cantidad o número de utilidades. Y esto mismo le restaría un peso de encima al patrón para poder crecer y consolidarse como empresa para lograr ese crecimiento esperado y al rebasar cierta cantidad de trabajadores comenzar a repartir utilidades.

Otro modelo particular es el de China, mismo que adhiere un nuevo factor en consideración para la determinación del salario mínimo, que es el esquema o practicidad de la productividad. Desde hace décadas, la perspectiva política de China se basa principalmente en impulsar el desarrollo económico del país a toda costa, ya sea a costa

¹⁷ Fallah, Robert. **Employment Law in Nigeria**. Cross Border Employer. Junio, 2015. Disponible en línea: <https://www.fisherphillips.com/Cross-Border-Employer/> (Consulta: 27 de noviembre de 2019).

del medioambiente, de la seguridad laboral, o de la integridad psicológica de los empleados, considerando que el tema laboral es parte legislativa estrictamente vinculada con la directriz política del país.

Al respecto, la función del salario mínimo en China no refiere principalmente a reducir el desempleo o mejorar la calidad de vida de las personas, sino que es un esquema de determinación de cantidades a pagar por concepto de un servicio subordinado. Se tiene un salario mínimo por tipo fijo, que refiere a una jornada laboral ordinaria de 7 horas, y existe un salario mínimo por hora, que proporcionalmente está por encima del salario de tiempo fijo. Esto incentiva o impulsa a los trabajadores a optar por distintos trabajos por hora, o a diseñar sus contratos laborales en esta modalidad, para ganar mejor, máxime de propiciar un ambiente de trabajo más enfocado en varios trabajos cortos, como proyectos, de pocas horas, y no en trabajos de una sola tarea que ocupen todo el día laboral¹⁸. Este modelo puede cuestionarse en la medida que no resulta proporcional que un trabajador podría diseñar su jornada laboral en el mismo número de horas que un trabajador de tiempo completo, pero recibiría un mayor ingreso, si su contrato pactara como monto de contraprestación el salario mínimo de los trabajadores por obra, aún que realice la misma función que un empleado de tiempo completo.

Sin embargo, esta hipótesis puede refutarse fácilmente toda vez que no figura como una operación con sentido de negocio dentro de la perspectiva de un empresario, patrón de dichos empleados, el patrón no tendría razón alguna para pagar más a un trabajador por el simple hecho de que sea por horas su modalidad de trabajo, cuando fácticamente está en los mismos términos que un trabajador de tiempo completo.

Esto hace que la figura del salario de trabajos por hora resulte de lógica aplicación, para los casos en que sea verdaderamente necesario. Únicamente podría

¹⁸ Huang, Yi. **Minimum wage and firm employment**. Estados Unidos de América, Fondo Monetario Internacional. p. 4-6. Octubre, 2014. Disponible en línea: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2014/wp14184.pdf> (consulta: 27-11-19)

resultar beneficioso en las planeaciones laborales de emprendedores, en que una persona moral es patrona del dueño de la empresa y este se pone como trabajador de la empresa con el salario más austero, que es el mínimo, siendo en el caso concreto el de salario por horas. Pero, nuevamente, esta hipótesis resulta marginal toda vez que, como es bien sabido el salario mínimo no suele pactarse normalmente, toda vez que, como en países como México, se utiliza principalmente para calcular multas u otras cuestiones económicas.

En el ámbito del derecho comparado, no debe pasar por desapercibido la perspectiva que se tiene desde otra posición respecto del derecho doméstico de uno, misma que es uno de los principales objetivos del derecho comparado, objetivamente cuestionar nuestra legislación vigente con criterios de carácter internacional. Al respecto, resulta indispensable mencionar los comentarios que ha emitido en materia de salario mínimo la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), como brazo económico de la Organización de las Naciones Unidas, en cuanto a la situación que se vive en México.

En 2015, funcionarios de las Naciones Unidas condujeron una investigación de carácter sociológico-empírico, para determinar la funcionalidad del salario mínimo en México. Concluyeron que el nuestro es de los países con peor tratamiento del salario en lo que respecta a países miembros de las Naciones Unidas, no sólo siendo el que tiene la menor cantidad, sino el que consta de una valuación poco objetiva para determinar su valor. A manera de comentario, los funcionarios de la OCDE consideraron que la situación en México es el resultado de que no se tiene un mercado laboral incluyente, y que la mayor parte del comercio en México está dotado de la característica de la informalidad. La informalidad en el mercado mexicano también ha sido fuertemente criticada por la OCDE, toda vez que no solo tiene un impacto en la baja ejecución y coerción de las leyes, sino que está estrechamente vinculado a que México sea uno de los países con los índices más bajos de recaudación fiscal. El fisco federal no puede

recaudar todos los ingresos a los que están obligados los comerciantes, puesto que la mayoría de las actividades de comercio en México se llevan informalmente. Por el alto índice de pobreza, e ineptitud de las autoridades, existen personas físicas o morales que contratan o “se arreglan” con otras personas físicas para que preste un servicio de carácter subordinado. Esto es, con poder de mando y deber de obediencia, que pactan como contraprestación cifras que son inferiores al salario mínimo, inclusive con horas extras, pero no sufren sanciones administrativas ni se objetan dichos contratos porque no hay una iniciativa por terminar la explotación laboral, Por lo tanto de un gran sector de los trabajadores que son víctimas tanto de dichas prácticas como del Estado mexicano.

La OCDE ha señalado esto como un problema común en países de tercer mundo, o en vías de desarrollo, que el salario mínimo no sólo es insuficiente para cubrir las necesidades básicas de las personas en respecto de sus derechos de libre desarrollo de la personalidad, sino que el hecho de que las autoridades sean negligentes y no empujen el cumplimiento de la legislación laboral a los patrones, genera mayores problemas sociales. Esta ignorancia y negligencia no sólo genera que las cifras de salario mínimo permanezcan como insuficientes en virtud de los estándares internacionales, sino que implican que la mano de obra sea despreciada y ni siquiera se opte por pagar el salario mínimo, cuestión que genera que grandes empresas, especialmente del grupo textil, deleguen su producción a fábricas en países de tercer mundo, que si bien tienen estándares de cumplimiento y salario mínimo muy carentes para la protección del trabajador, estos estándares bajos rara vez se cumplen.

B. Comparación de salario mínimo monetariamente

En cuanto al salario mínimo en el derecho comparado voy a contraponer el salario de México contra el de Texas, Estados Unidos. Si comparamos que en México el salario mínimo es de 123.22 pesos contra los 7.25 dólares por hora que pagan en Texas podemos apreciar una diferencia abismal. Sacando cuentas de manera rápido 7.25 por ocho horas de jornada diaria nos da un total de 58 dólares diarios. Esos 58 dólares a un

tipo de cambio de 22 pesos nos daría un total de 1,276 pesos diarios se ganan como mínimo en el estado de Texas.

Si queremos comparar que tanto más se gana en Texas que en México son 10.35 veces más y eso contemplando que Texas es un estado con los salarios mínimo normales ya que hay otros estados como California que pagan como mínimo 11 dólares la hora.

En España, el salario mínimo es de 1108.3 Euros mensuales, acumulando una totalidad de 13.300 Euros anuales. Si calculamos el valor diario, nos arroja la cantidad de 36.43 Euros diarios. A un tipo de cambio de 26 pesos mexicanos por Euro nos da el resultado de 947.18 pesos diarios como salario mínimo en España. Esto es 7.68 veces más que en México.

Dados los números anteriores podemos ver claramente que en México estamos muy por debajo si nos comparamos con los países que anteriores. Pero también no solo nos podemos guiar por tales factores si no que eso le genera a México una ventaja a la hora de ver los costos de mano de obra a nivel internacional y esto genera inversión extranjera en el país ya que buscan la mano de obra barata para poder maquilar sus productos ya sean carros, muebles, comestibles. Pero cabe recalcar que no debemos recaer en una mano de obra que violente la calidad de vida de las personas como se comento anteriormente en el trabajo en donde la mano de obra textil sufre cierta explotación laboral.

Igualmente la comparación hecha anteriormente nos ayuda a visualizar el problema en el que nos encontramos y es que posiblemente para el político o empresario lo ve bien porque tiene mano de obra barata y atrae inversión extranjera pero para el grueso de la población que vive de los bajos sueldos y que se manejan su día a día es una tortura porque viven al día y no saben que sucederá mañana, si tendrán algo para comer o si no habrá nada.

México tiene un potencial enorme para crecer y desarrollarse, no necesitamos tener los sueldos de nuestra gente por los suelos. Hemos visto cuanto se gana en otros países y no es que la idea de este trabajo sea pensar en que se iguale porque es algo económicamente imposible en este momento pero si un objetivo es replantearnos la idea de si los salarios que se manejan en nuestro país son correctos, dignos y justos.

C. ¿Por qué existen dos zonas con salarios mínimos distintos en México y cual es su efecto?

México es un caso interesante a analizar en cuanto a sus zonas de salario mínimo. Anteriormente se ha explicado como otros países tienen salarios mínimos determinados por territorios o zonas. Para el caso de México en concreto nos encontramos que uno de los factores de comercio exterior más importantes para el país es que los Estados Unidos el cual se encuentran al norte y por lo tanto por el alto flujo y movimiento de mercancía que mueve la economía mexicana a través de esta frontera lo convierte en una zona estratégica.

Como ya se mencionó anteriormente en Texas el salario mínimo es de 7.25 USD por hora lo cual vuelve muy atractivo ir a Estados Unidos a trabajar ya que el sueldo se encuentra muy por encima. Por lo tanto un trabajo en conjunto entre COPARMEX, CONEVAL Y CONASAMI logró el resultado de elevar el salario mínimo en frontera norte para incentivar a los mexicanos a quedarse dentro del país laborando a cambio de un salario mínimo mayor que pueda satisfacer sus necesidades básicas y el bienestar de sus familias. Esto es un logro para trabajar en el tema de disminuir la migración y además que el talento mexicano permanezca dentro del país.

A esta política implementada del salario mínimo mayor en el norte del país se delimitó como “Zona Libre de la Frontera Norte” inclusive en la página web del Gobierno de México tiene su propio apartado en donde citaré la siguiente frase que tiene en su título

“La Zona Libre de la Frontera Norte servirá como una cortina para que la gente no emigre, para que el mexicano pueda trabajar, ser feliz donde nació, donde están sus familiares, sus culturas, sus costumbres

México comparte 3,180 km de frontera con Estados Unidos. A lo largo de esa franja fronteriza viven millones de personas que día a día comparten economía, cultura y una historia común. Sin embargo, el lado mexicano, ante el abandono del desarrollo regional integral de las últimas décadas, se quedó rezagado en comparación con los pueblos y ciudades vecinas del norte.

Por ello, como parte del Plan Nacional de Desarrollo, se crea la Zona Libre en la Frontera Norte. Así, vía beneficios fiscales consistentes, el alza al doble del salario mínimo y la homologación de los precios de los energéticos con los estados del sur de la Unión Americana, se crea en la franja de 25 km al sur de la frontera con EEUU la zona libre más grande del mundo, la cual será la última cortina de desarrollo para crear bienestar en México.”¹⁹

Lo anteriormente citado es parte de la página web del Gobierno Federal y se me hace interesante su plan para lograr disminuir esa diferencia salarial y de vida entre los dos lados de la frontera. Ya que además del beneficio salarial se ofrecen en frontera beneficios de los siguientes puntos:

- Reducción de ISR.
- Reducción de IVA.
- Homologación con EE.UU de precios de gasolina, diesel, gas y luz.
- 25km de zona libre.
- Aumento al doble del salario mínimo.

La información anteriormente dada es de suma relevancia ya que como podemos darnos cuenta el salario mínimo es fundamental al igual que el tema de impuestos e insumos básicos como el gas, luz y gasolinas. El hecho de que se hayan unido esfuerzos para lograr que el salario mínimo se duplique en la zona fronteriza es un gran logro para los mexicanos pero no podemos dejar de lado que el salario está mal calculado y que

¹⁹ Zona Libre de la Frontera Norte. Disponible en línea: <https://www.gob.mx/zonalibredelafronteranorte> (Consulta: 28-08-2020)

además nos encontramos en una paradoja porque el salario mínimo busca cumplir con lo regulado en la normativa mexicana no como un freno a la migración.

A manera de explicar la paradoja que comento es la siguiente, no tiene lógica que el mexicano necesite el doble del salario mínimo para satisfacer sus necesidades básicas y vitales además de tener los incentivos fiscales y la homologación de precios de gasolinas y servicios mientras que el resto de la población pueda sustentar su vida con un salario menor y sin estos incentivos fiscales y homologación de precios en combustible y servicios que tienen a ser menores en EE.UU.

D. ¿Cuál es la brecha salarial de género que existe en nuestro país en contra posición a otros?

Es sumamente importante y relevante tocar este tema tan sensible por el impacto que tiene en México. Forbes México realizó un estudio en donde analizó las brechas salariales en Latinoamérica y desafortunadamente encontró que México es uno de los países con la brecha salarial más grande en Latinoamérica. Por encima de Guatemala, Honduras y El Salvador.

En México la brecha salarial es de un 16% lo cual es equivalente a 797 pesos mensuales. Esto es un impacto fuertísimo para las mujeres mexicanas especialmente aquellas menores de 30 años de edad que se encuentran mayormente en desempleo. Teniendo un empleo de jornada completa, mensualmente un hombre percibe promedio 5,825 pesos mientras que una mujer percibe 5,029 pesos es de aquí de donde sale esta diferencia del 16%.²⁰

Ahora bien, comparando con otros países en centro y Latinoamérica, quienes tienen la brecha salarial mas estrecha son:

²⁰ Forbes Staff. Junio, 2019. **México tiene la peor brecha salarial de género en Latinoamérica.** Disponible en línea: <https://www.forbes.com.mx/mexico-tiene-la-peor-brecha-salarial-entre-hombres-y-mujeres-informe/#:~:text=2%3A11%20pm-,M%C3%A9xico%20tiene%20la%20peor%20brecha%20salarial%20de%20g%C3%A9nero%20de%20Latinoam%C3%A9rica,Ciudadana%20Frente%20a%20la%20Pobreza.> (consulta: 27-08-20)

- Panamá (-0.7%)
- Ecuador (1.8%)
- El Salvador (4.6%)
- Costa Rica (7.8%)
- Perú (9.2%)

Y los países con la brecha salarial más amplia son los siguientes:

- Argentina (25%)
- Uruguay (23%)
- Chile (21.6%)
- México (20.2%)
- Brasil (20.1%)²¹

De acuerdo a los números anteriormente expuestos nos damos cuenta que Latinoamérica cuenta con un problema de salarios entre géneros. Un dato interesante es la diferencia de la brecha entre unos países y otros ya que si bien revisamos el Producto Interno Bruto de los países con la mayor brecha salarial son los países que tienen los mayores PIBS y no solo de el listado anterior sino de toda Latinoamérica.

Es impactante el dato anterior ya que, el pensamiento tradicional es que si el país esta más desarrollado debe de tener una mayor inclusión de la población en su economía, pero nos damos cuenta que es al contrario y es contundente porque no solo es un país sino que son varios países los cuales tienen la mayor brecha salarial y además están en la lista de los más grandes en cuanto al PIB.

²¹ Forbes Staff. Diciembre, 2019. **La brecha salarial en Latinoamérica: un mal que puede durar hasta 217 años.** Disponible en línea: (Consulta jueves 27 de agosto de 2020) <https://forbescentroamerica.com/2019/12/12/la-brecha-salarial-en-latinoamerica-un-mal-que-puede-durar-hasta-217-anos/>.(Consulta: 27-08-2020)

Capítulo III

Propuesta de un Salario Mínimo dinámico ajustable

En este capítulo se presentará nuestra propuesta de cómo se puede mejorar el modelo actual del salario mínimo. Anteriormente ya se explicó y mencionó ampliamente lo que es el salario mínimo y cómo funciona pero ahora en este tercer capítulo se escribirá concretamente sobre cómo podemos mejorarlo y cuál es la propuesta del trabajo.

A. ¿Por qué es necesario mejorar el modelo de Salario Mínimo?

Es necesario mejorar el modelo actual del salario mínimo ya que actualmente no se cumple de ninguna manera con el fundamento que creó la figura del salario mínimo así como lo dice el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, ya que con el salario mínimo actual de \$141.70 pesos es completamente irreal para que un padre de familia pueda brindarle lo necesario para vivir a su familia así como lo dice igualmente el Artículo 123 de la Constitución mexicana. Es un absurdo que se busque cubrir las necesidades materiales, sociales y culturales con el salario mínimo actual por lo que si el trabajador se tiene que trasladar, lo cual es el caso de la mayoría, sencillamente gastará una parte importante de su sueldo en transporte.

La figura del salario mínimo necesita hoy en día atención pero, sobre todo, que se atienda la manera de cómo calcularlo, ya que hay años en donde los productos suben bastante de precio y hay otros años como por ejemplo el año anterior que con la pandemia mundial hubo precios que bajaron.

Por lo anteriormente comentado se debe de tener una manera de calcular el salario mínimo de manera más objetivo y realista en donde al trabajador se le cumpla

con lo plasmado en la Ley Federal del Trabajo y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Si bien es cierto que ya existe el MIR y mediante este mecanismo se busca recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo, estoy convencido de que este mecanismo es bueno pero no soluciona del todo el problema de fondo, el cual es que con el salario mínimo no se llega a cubrir las necesidades básicas y vitales. Lo que se necesita cambiar es que el salario mínimo equivalga a las necesidades básicas y vitales.

De esta manera se obtendría el resultado concreto y objetivo del mínimo vital ya que si solo actualizamos en cuanto a inflación, solo se ajustaría de manera general y no de manera precisa en la que realmente se puedan mantener las necesidades mínimas sino que seria una forma de ajustar sin exactitud.

La cita del inicio del trabajo la interpreto a manera de que el salario mínimo puede subir, y que el salario mínimo año con año suba en efecto la gente tendrá más dinero en la bolsa en cantidad, pero eso no resuelve que les alcance para vivir dignamente con las necesidades básicas.

B. ¿Cómo se podría mejorar el modelo de Salario Mínimo?

El problema del salario mínimo se ha venido tratando a lo largo de décadas por lo fundamental que es para la sociedad y la clase trabajadora, es una institución sumamente importante para el tejido social ya que de ese monto estipulado depende un gran porcentaje de la población.

Es importante saber los datos duros sobre los trabajadores y que salarios perciben actualmente por lo que citaré a continuación la siguiente nota la cual contiene datos relevantes sobre el tema:

“Al cierre del año pasado seis de cada 10 trabajadores, tanto formales como informales en México, percibía menos de dos salarios mínimos. La proporción es mayor a la que existía en 2018 y 2019, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Hasta diciembre del año pasado, 23.3 por ciento de la población que tiene un trabajo recibía un salario mínimo, el cual era hasta ese mismo mes de 123.22 pesos, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOEN), que recopila la información del mercado laboral formal e informal.

La proporción de trabajadores que obtuvo ingresos equivalentes hasta de dos salarios mínimos, es decir, alrededor de 246.44 pesos diarios, fue 34.4 por ciento.”²²

Entendiendo lo que menciona la cita anterior nos queda muy claro lo fundamental que es la correcta estipulación del monto para el salario mínimo ya que millones de mexicanos dependen de ese número el cual lo define la CONASAMI.

El salario mínimo se puede mejorar de diversas maneras, para este trabajo en específico me gustaría hablar de un “Salario Mínimo Dinámico” y esto se refiere a que por salario mínimo es todo lo que está regulado anteriormente y lo que ya se entiende por salario pero al agregarle el “dinámico” que es lo que se va a proponer a continuación cambia drásticamente la manera de calcularlo.

C. Explicación concreta de cómo funcionaría la propuesta anterior

La manera en la que se propone funcione el salario mínimo dinámico se explicará a continuación, pero antes se expondrá lo que se debe hacer antes para poder calcularlo:

- Delimitar lo que realmente es necesario para vivir como mínimo vital.

²² Alegría, Alejandro. Enero 2021. Ganan menos de dos minisalarios seis de cada 10 trabajadores. Disponible en línea: <https://www.jornada.com.mx/2021/01/24/economia/015n1eco>. (consulta: 09-04-21).

- Delimitar cómo es la familia promedio en México y saber cuáles son las necesidades materiales, sociales y culturales para con esto lograr calcular el costo.
- Crear un algoritmo que se alimente todos los días de los precios actuales en el mercado y promedie precios para obtener el precio promedio de cada producto o servicio básico para el padre de familia y los suyos para cumplir con el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo y el 123 constitucional fracción sexta.

Por lo tanto se programaría un algoritmo (calculadora inteligente) que detecte los precios del mercado en donde pueda sacar el promedio diario de cada producto necesario que se encuentre en la canasta de consumo básico que por ejemplo:

- 1kg de tortilla
- 300g de frijol
- 1 litro de leche
- 200g de carne roja
- 100g de huevo
- 200g de cereales
- 200g de frutas
- 200g de verduras
- 35 kilowatts de energía
- 2 metros cúbicos de gas
- 2 metros cúbicos de agua
- 4 entradas de transporte

Si todo lo anteriormente mencionado es necesario para el consumo de la familia diariamente supongamos que nos arroja en la sumatoria de todo 250 pesos. Y si por los 35 kilowatts de energía se desglosan 35 pesos del total. Pero al siguiente mes esos mismos 35 kilowatts valen 40 pesos por lo que ahora el padre de familia necesitaría ganar 255 pesos como salario mínimo o si no tendrá que dejar de consumir algún producto de los básicos para su vida diaria. Por lo que se propone es que el algoritmo analice el mercado y saque el promedio de cada producto y servicio necesario para la vida digna y pueda calcular el salario mínimo dinámico y así de esta manera se les pague a los trabajadores lo justo y lo necesario para que vivan de manera digna y conforme a las necesidades básicas mínimas.

De igual manera en el mismo caso si los 35 kilowatts de energía bajan su costo de 35 pesos a 30 pesos el salario mínimo dinámico bajaría a 245 pesos porque ahora eso es lo necesario para subsistir dignamente.

No es que se busque que se les pague más ya que funcionaria de igual manera en el alza o baja de precios. Lo que se busca finalmente es que el trabajador pueda vivir bien y dignamente. A final de cuentas, el fondo de esta propuesta es que se logre cumplir con los trabajadores mexicanos y que realmente puedan ingresar el mínimo viable para vivir de manera digna. No es que proponga que se les pague para que puedan tener lujos y caprichos, ya que no es lo que se detalla sino que se busca únicamente que el salario mínimo realmente si cumpla con lo necesario para vivir y poder resolver este gran problema socioeconómico contra el que nos enfrentamos hoy en día como país.

Este cambio de un salario mínimo fijo a uno dinámico se tendría que implementar a través de los años y tendría que ser gradual, en donde comience como un híbrido entre el modelo actual y el modelo dinámico para que las personas empiecen a conocer el nuevo sistema y la manera en la que funciona además para que las empresas igualmente se empiecen a adecuar a la manera en la que se paga el salario mínimo.

Cuando menciono un híbrido para iniciar me refiero a que se designe un monto fijo para ciertos insumos básicos y un monto dinámico para otros insumos.

Capítulo IV

Cambios visibles con un salario mínimo dinámico

En este capítulo se analizarán de los efectos que tendría el salario mínimo en México si se aplicara lo anteriormente propuesto además de los beneficios sociales que desencadenarían por el incremento de la remuneración a los trabajadores mexicanos.

A. ¿Qué se vería a primera instancia con un salario mínimo dinámico?

Estamos en total acuerdo que el salario mínimo no puede ser aumentado de golpe ya que generaría inflación y se tendría el mismo problema en unos cuantos meses delante ya que si se empieza a pagar 200%-300% más de lo que se paga ahorita por los productos habría una crisis del recurso humano porque las empresas empezarían a recortar empleados y esto provocaría que la tasa de desempleo suba altamente y además de una inflación segura, acabaríamos en un caos total sin resolver el problema. Otro tema de subir el salario mínimo de golpe es que se genera inflación y aunque el trabajador gane más cuantitativamente perdería en unos cuantos meses porque el poder adquisitivo de esos pesos que tiene bajaría y ya no podría comprar lo mismo.

No podemos subir el salario mínimo de golpe por lo anterior pero si hacemos lo que se propone en este trabajo se le brindaría al trabajador lo mínimo indispensable para vivir libre de necesidades, sin importar inflaciones o deflaciones. El salario se ajustaría solo, sin que nadie pueda determinar los precios y, logrando que los trabajadores mexicanos obtengan un salario que les brinde una vida digna. Subiría la producción de las empresas además de que la corrupción bajaría porque con el trabajo que puedan tener, los trabajadores podrían vivir de manera digna y muchas personas preferirían recurrir a un trabajo honesto que a uno deshonesto y delinquir.

Citaré una fracción de un artículo de la revista Forbes México en donde trata el presente tema haciendo una comparación entre la relación (suelto alto/delincuencia)

“Un estudio del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, señala que los empleos mal pagados generan inestabilidad en las instituciones y actividades ilícitas.

Generar empleos es una tarea complicada para cualquier gobierno, pero generar empleos con buenos salarios es aún más difícil. Y cuanto esto no es posible, esta precarización del empleo provoca que la franja menos favorecida de la población, como un intento en hacer frente a la adversidad económica, recurran a cualquier medio para sobrevivir, lo que incluye actividades ilegales, como tráfico de drogas, robo e incluso se incrementa la prostitución, señala el estudio Ajustes Privados: Respuestas de los hogares a la erosión del trabajo.

“Un empleo precario deteriora fuertemente la cohesión social, genera distanciamiento entre la familia y las amistades y provoca la pérdida de confianza en las distintas instancias del gobierno, partidos políticos, líderes comunitarios y la policía” señala la investigadora.

El Estudio, que involucra a países como Indonesia, Uganda, Bulgaria, Mongolia, México, refiere que el impacto del trabajo informal en la economía familiar tiende a subir, y hay una reducción importante en el consumo de alimentos considerados de primera necesidad, así como una falta de acceso a la educación y a los servicios de salud.”²³

Un punto sumamente importante es que aplicando este modelo no habría manera de que al trabajador y al mexicano en general mientras trabaje y tenga su empleo, el no podrá recibir menos de lo mínimo indispensable para satisfacer sus necesidades como un padre de familia.

²³ Forbes Staff. Mayo, 2015. **Salarios bajos, clave en el aumento de la delincuencia.** Disponible en línea: <https://www.forbes.com.mx/salarios-bajos-clave-en-el-aumento-de-la-delincuencia/> (consulta: 13-04-21).

Algo importante y que vale la pena mencionar es que hoy en día nos encontramos en una crisis social donde miles de personas trabajan y ni si quiera reciben un salario que les puede dar para comer. Con el salario mínimo actual, es matemáticamente imposible poder pagar los gastos habituales de una casa. No se pueden cubrir los gastos con 123 pesos al día. Es irracional este salario mínimo. Desde mi punto de vista este es uno de los motivos más grandes del porque en nuestro país encontramos las tasas tan altas de delincuencia. Porque si una persona busca incorporarse al mundo laboral y va a trabajar para recibir una paga en donde ni siquiera se puede sostener el mismo obviamente buscará otra salida para conseguir un ingreso mayor y esto se los brindan otros medios de obtener ingreso en donde se dejan a un lado los valores y la integridad de la persona.

A primera instancia con un salario mínimo dinámico veríamos que los mexicanos tendrían como ingreso el mínimo indispensable para vivir dignamente. Segundo veríamos que la productividad del país aumentaría. Está comprobado que al estar los empleados satisfechos y teniendo calidad de vida, en menos tiempo de trabajo producen mas, lo cual es lo mejor que le puede suceder a una empresa, el mejorar su rendimiento y eficiencia. Y como tercer punto veríamos una sociedad mas unida y menos dañada en donde el tejido social actualmente está muy quebrantado y lastimado. Lo que necesitamos es que todas y todos los mexicanos tengan la oportunidad de al conseguir un empleo, y que este les brinde el sueldo mínimo indispensable para acceder a una vida digna.

CONCLUSIÓN

A manera de conclusión del trabajo me gustaría comenzar recapitulando los temas que se trataron para lograr cerrar las ideas planteadas con sus debidos razonamientos. Durante el presente trabajo se expuso en el primer capítulo las diversas definiciones del salario mínimo y sus características además de los conceptos relacionados para explicar englobada mente y poder utilizar abreviaciones con el entendimiento del lector.

Posteriormente en el segundo capítulo analizamos el salario mínimo en el derecho comparado. Este es un capítulo de suma importancia ya que se tratan temas importantes y logramos hacer una comparación entre los diferentes conceptos y formas de operar del salario mínimo a través de los diversos ordenamientos jurídicos. De igual manera en este capítulo se analizó el tema del salario mínimo en la zona fronteriza con Estados Unidos el cual es una forma de generar un incentivo para los mexicanos el quedarse a trabajar en México, así como se planteo durante el capítulo

El tercer capítulo versa sobre la propuesta central del presente trabajo “Un salario mínimo dinámico ajustable” en donde como ya se planteo a través del capítulo el salario mínimo se ajusta al mínimo vital real de las personas de acuerdo con la fluctuación de precios de los productos básicos. Dentro del presente trabajo este capítulo tiene una relevancia muy significativa ya que plantea la problemática actual y brinda una opción de solución para el tema tratado anteriormente.

Como capítulo final tenemos la explicación de los cambios visibles con esta propuesta que sostenga el dinamismo del salario mínimo. Es el capítulo que engloba la propuesta y explica los resultados de la misma, expuestos en el capítulo anterior en donde se trata el tema y se fundamenta su forma de operar además de brindar ciertos ejemplos para facilitar el entendimiento de la propuesta.

Dentro del trabajo podemos encontrar la aportación principal la cual es explicada en el tercer capitulo en donde se expone la propuesta que es el centro de este trabajo y es la aportación principal ya que todos podemos conocer el derecho comparado y lo que es el salario mínimo pero. La idea de este trabajo es una opinión y propuesta personal que nació hace varios años durante la realización de un trabajo final en el cual se hizo una investigación sobre temas relevantes y en ese momento comenzó la propuesta del salario mínimo ajustable.

A lo largo de la investigación realizada para desarrollar el trabajo a partir de la pregunta planteada al inicio del trabajo he aprendido bastante sobre lo que es el salario mínimo, sus modalidades y las diferentes maneras de operar en distintos países y ordenamientos jurídicos. Encontré sistemas muy diferentes al de México pero que a otras naciones les ha funcionado. Creo yo que para México y nuestra situación socioeconómica debemos de tener una seguridad para que las y los trabajadores mexicanos puedan asegurar que con el hecho de tener un trabajo, podrán acceder a un salario mínimo que realmente logre satisfacer con las necesidades básicas del subordinado.

Algo que me pareció interesante a lo largo de la investigación es el hecho del salario mínimo en la zona fronteriza y el hecho de cómo el gobierno pone ciertos incentivos para conseguir una respuesta determinada de los ciudadanos. En este caso, buscar mejorar la calidad de vida de los mexicanos viviendo en frontera con Estados Unidos y promover que el potencial mexicano permanezca en México y no se vaya a Estados Unidos.

Durante la realización del presente trabajo me topé con ciertas limitaciones y obstáculos, ya que es una propuesta a título personal, en donde no hay mas información al respecto. Por lo que tuve que desarrollar claramente la idea central del trabajo para de

ahí poder partir. Igualmente, la necesidad de explicar clara y detalladamente sobre lo que se trata de plasmar en el trabajo, para lograr transmitir las ideas al lector lo más claro posible.

El tema central del trabajo y la propuesta se puede investigar profundamente a fondo y analizar la manera de traerlo a la realidad con tiempo y esfuerzo para crear los algoritmos necesarios que puedan recaudar la información necesaria día con día y estableciendo los parámetros correctos para la medición de las necesidades básicas y con eso poder generar el salario mínimo dinámico de acuerdo con los cambios constantes con los que vivimos hoy en día. Siempre procurando que los trabajadores obtengan su salario justo y digno para que puedan adquirir los bienes y servicios necesarios para su mínimo vital.

Hay que comentar que lo anteriormente planteado es una idea bastante real que puede ser aplicada y sería muy benéfica para los trabajadores que ganen el mínimo ya que de la manera anteriormente planteada podrían vivir de manera digna con el salario mínimo dinámico.

Creo que la propuesta es interesante y se debería buscar formas de mejorarla ya que hoy en día tenemos tecnología para que se pueda hacer un análisis semanal del mercado y que se le pueda pagar justamente a los trabajadores en caso de que ganen el mínimo ya que con las inflaciones de hoy en día se ven gravemente afectados ya que día con día su peso pierde poder adquisitivo y nunca podrán tener acceso a lo necesario para subsistir dignamente.

En lo personal me encuentro totalmente convencido de que se debe de hacer un esfuerzo por mejorar las métricas con las cuales se mide y establece el salario mínimo actualmente ya que es de suma importancia que el trabajador cuente con la

estabilidad económica de que con su trabajo podrá subsistir dignamente a pesar de las variaciones de precios en los productos y servicios básicos para una vida digna.

BIBLIOGRAFÍA

A. DOCTRINA

Alegría, Alejandro. Enero 2021. Ganan menos de dos minisalarios seis de cada 10 trabajadores. Disponible en línea: <https://www.jornada.com.mx/2021/01/24/economia/015n1eco>. (consulta: 09-04-21).

¹ Anónimo. “Aprueban aumento de 15% al salario mínimo; pasará a 141.70 pesos diarios en 2021”. Diciembre, 2020. Disponible en línea: <https://semaforo.mx/articulo/aprueban-aumento-de-15-al-salario-minimo-pasara-14170-pesos-diarios-en-2021> (consulta: 12-04-21)

Anónimo. “Nuevo Salario Mínimo”. Diciembre, 2020. Disponible en línea: https://www.ey.com/es_mx/tax/boletines-fiscales-/nuevo-salario-minimo (consulta: 10-04-21)

Aragón Gómez, David Josué. “El anticonstitucional aumento al salario mínimo”. Agosto, 2009. Disponible en línea: <https://docplayer.es/2537908-El-anticonstitucional-aumento-al-salario-minimo.html> (consulta: 08-02-21)

Berkowitz, Philip M., y Müller-Bonanni Thomas. “**International Labor and Employment Law**”. Estados Unidos, American Bar Association Publishing. 2006. p. 37-38.

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. “La figura del Salario Mínimo”. Junio, 2016. Disponible en línea: <https://www.gob.mx/conasami/documentos/la-figura-del-salario-minimo-40463> (consulta: 03-02-21)

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. “¿Quiénes somos?”. 2012. Disponible en línea: http://www.conasami.gob.mx/m/quienes_somos.html (consulta: 10-04-21)

Fallah, Robert. **Employment Law in Nigeria**. Cross Border Employer. Junio, 2015. Disponible en línea: <https://www.fisherphillips.com/Cross-Border-Employer/> (Consulta: 27 de noviembre de 2019).

Forbes Staff. Diciembre, 2019. **La brecha salarial en Latinoamérica: un mal que puede durar hasta 217 años**. Disponible en línea: (Consulta jueves 27 de agosto de 2020) <https://forbescentroamerica.com/2019/12/12/la-brecha-salarial-en-latinoamerica-un-mal-que-puede-durar-hasta-217-anos/>. (Consulta: 27-08-2020)

Forbes Staff. Junio, 2019. **México tiene la peor brecha salarial de género en Latinoamérica**. Disponible en línea: <https://www.forbes.com.mx/mexico-tiene-la-peor-brecha-salarial-entre-hombres-y-mujeres-informe/#:~:text=2%3A11%20pm-,M%C3%A9xico%20tiene%20la%20peor%20brecha%20salarial%20de%20g%C3%A9>

nero%20de%20Latinoam%C3%A9rica,Ciudadana%20Frente%20a%20la%20Pobreza.
(consulta: 27-08-20)

Forbes Staff. Mayo, 2015. **Salarios bajos, clave en el aumento de la delincuencia.** Disponible en línea: <https://www.forbes.com.mx/salarios-bajos-clave-en-el-aumento-de-la-delincuencia/> (consulta: 13-04-21).

Hernández, Rodrigo. “Este sería el salario mínimo con AMLO” Julio, 2018. Disponible en línea: <https://idconline.mx/laboral/2018/07/04/este-seria-el-salario-minimo-con-amlo> (consulta: 11-04-21)

Huang, Yi. **Minimum wage and firm employment.** Estados Unidos de América, Fondo Monetario Internacional. p. 4-6. Octubre, 2014. Disponible en línea: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2014/wp14184.pdf> (consulta: 27-11-19)

Martínez, Emma. “EPN vive 5 veces mayor que mandatarios europeos mientras un mexicano muere cada hora por hambre”. Marzo 2015. Disponible en línea: <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/nacional/2015/03/epn-vive-5-veces-mejor-que-mandatarios-europeos-mientras-un-mexicano-muere-cada-hora-por-hambre/> (consulta: 10-03-21)

NGM. “Desindexación de salario mínimo genera precarización de pensiones, tras reforma constitucional de 2016”. Septiembre, 2019. Disponible en línea: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2019/Septiembre/07/3009-Desindexacion-de-salario-minimo-genera-precariacion-de-pensiones-tras-reforma-constitucional-de-2016> (consulta: 10-04-21)

Omarjee, Lameez. “**Everything you need to know about the national minimum wage**”. Enero, 2019. Disponible en línea: <https://www.fin24.com/Economy/everything-you-need-to-know-about-the-national-minimum-wage-20190101> (Consulta: 27 de noviembre de 2019).

Raffino, María Estela. “Salario Mínimo”. Abril, 2021. Disponible en línea: <https://concepto.de/salario-minimo/> (consulta: 12-04-21)

Real academia española. “Salario”. <https://dle.rae.es/salario> (consulta: 12-04-21)

Starr, Gerald Frank. **Minimum wage fixing.** Suiza, International Labour Organization. p. 49.

Tiwari, Sanjay, Sharma, Ashish, y Upadhyay, Bhupendra. **Labour Sector Reforms in India.** India, Sarup & Sons. 2007. p. 146-148.

Zona Libre de la Frontera Norte. Disponible en línea:<https://www.gob.mx/zonalibredelafronteranorte> (Consulta: 28-08-2020)

B. LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. Febrero 5, 1918/Marzo 11, 2021).

Ley federal del trabajo, Abril 1 de 1970, Junio 22 de 2018 Disponible en línea: http://www.diputado5zjs.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_220618.pdf